

Programa Lehen Aukera

2022 (BOPV 31/12/2021)



Euskadi, bien común







jóvenes en situación de desempleo y sin previa o con escasa experiencia laboral, en empleos relacionados con su titulación.

Las empresas podrán seleccionar sus candidatos, de acuerdo a lo dispuesto en artículo 7 de la convocatoria, directamente o a través Lanbide-Servicio Vasco de Empleo o de las Entidades Colaboradoras:

- a. Directamente, a través del centro formativo que sea entidad colaboradora donde ha realizado los estudios la persona a contratar, si ésta ha finalizado en dicha empresa un periodo de formación de los recoaidos en el artículo 7 a) de la convocatoria.
- D. Solicitando la gestión de una oferta de empleo en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo o Entidad Colaboradora autorizada, para el resto de casos.

Las personas interesadas deberán ser desempleadas y estar inscritas en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, con sus datos actualizados.







Personas jóvenes mayores de 16 años y menores de 30 años, que cumplan los siguientes requisitos:

- Residir en la Comunidad Autónoma Vasca
- D. Estar inscrita y de alta como demandante de empleo en Lanbide-SVE y desempleada el día anterior a la fecha de inicio del contrato.
- C. Estar en posesión de alguna de las titulaciones siguientes:
 - Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o Máster-Plan Bolonia.
 - Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o Grado Universitario-Plan Bolonia.
 - Técnico/a Superior o Medio de Formación Profesional reglada, de la formación profesional específica, siendo equivalentes a los anteriores los títulos de Técnico/a Auxiliar (FP1) y Técnico/a Especialista (FP2).
 - Formación Profesional Básica.
 - Otras titulaciones oficialmente reconocidas como equivalentes a las anteriores.
 - Certificado de profesionalidad.
- d. Tener una experiencia laboral máxima de 6 meses en empleos relacionados con su titulación.





102 Inscripción en el Sistema de Garantía Juvenil

- a. En el proceso de selección directamente por parte de la empresa, a través del centro de formación que sea entidad colaborador, las personas ióvenes contratadas deberán estar inscritas en el Sistema de Garantía Juvenil.
- D. En el proceso de selección mediante destión de oferta que lleve a cabo Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, en sus oficinas o entidades colaboradoras, se dorá prioridad a aquellas personas que estén inscritas en el Sistema de Garantía Juvenil, de conformidad con lo establecido en la Lev 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas uraentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.
- Los contratos que se formalicen con personas jóvenes seleccionadas directamente por parte de la empresa en la que hayan realizado la Formación Dual, cuando la formación sea para la obtención de un título de Formación Profesional del sistema educativo, deberán ser contratos indefinidos o en prácticas de al menos 12 meses.
- Las personas que hayan sido contratadas bajo la modalidad de contrato en prácticas de Lehen Aukera en alguna de las ediciones anteriores, podrán ser consideradas a los efectos de esta convocatoria únicamente en la modalidad de contratación indefinida, independientemente de la experiencia laboral que ya tengan adquirida y siempre y cuando el contrato indefinido sea realizado por una empresa distinta a la que realizó el contrato en prácticas.



